

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los principales objetivos de una clase son el **aprendizaje** y la **buena convivencia entre todos**.

[Introducción y art. 11 del Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE nº 131 de 02/06/95)]

Los **DERECHOS** de los alumnos se pueden resumir en estos tres:

- Derecho a recibir una **formación que asegure el pleno desarrollo** de su personalidad.
- Derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas **condiciones de seguridad e higiene**.
- Derecho a que se respete su **libertad de conciencia** y su intimidad y a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.

Para que todos los alumnos puedan disfrutar de estos derechos, han de respetar también estos **DEBERES**:

- Deber de **estudiar**, que se concreta en las siguientes obligaciones:
 - Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
 - Cumplir y respetar los horarios aprobados en el centro.
 - Seguir las orientaciones del profesorado y mostrarle el debido respeto y colaboración.
 - Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

- Deber de **respetar** la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Deber de **no discriminar** a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia.
- Deber de **cuidar** y utilizar correctamente de los bienes muebles y las instalaciones del centro, y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Deber de **participar** en la vida y funcionamiento del centro.